

La Secretaría de Educación del Estado de Baja California y el Instituto de Servicios Educativos y Pedagógicos de Baja California para desarrollar el proceso de promoción horizontal en educación básica 2022, con la finalidad de reconocer la vocación en el servicio, la dedicación y el compromiso a la profesionalización de las maestras y los maestros, como profesionales de la educación, con pleno respeto a sus derechos; de conformidad con el artículo 3o. párrafo séptimo y octavo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 12, 15, fracción VIII, 33, párrafo segundo, 44 y 47, de la Ley General del Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros; **7 y 99 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, 21, fracción V y 33 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Baja California, 80 de la Ley de Educación del Estado de Baja California, 3 y 4 de la Ley que crea el Organismo Descentralizado denominado Instituto de Servicios Educativos y Pedagógicos de Baja California, 22 y 23 del Reglamento Interno del Instituto de Servicios Educativos y Pedagógicos de Baja California y el Acuerdo que contiene las reglas del Programa de promoción horizontal por niveles con incentivos en educación básica 2022 (en lo subsecuente, el Acuerdo):**

## CONVOCA

Al personal con funciones de docente, técnico docente, de asesoría técnica pedagógica, de dirección y de supervisión en educación básica que voluntariamente decidan participar en el proceso de promoción horizontal por niveles con incentivos 2022.

## BASES

### PRIMERA. REQUISITOS PARA LA PARTICIPACIÓN.

Las maestras y los maestros que decidan participar en este proceso de promoción deberán cumplir los requisitos que se indican en el artículo 10 del Acuerdo, que son los siguientes:

- I. Contar con título o cédula profesional de licenciatura, acorde a su categoría, función y en su caso, a la asignatura que imparte;
- II. Tener un mínimo de dos años con nombramiento definitivo de servicio ininterrumpidos inmediatos anteriores a la publicación de la convocatoria respectiva en la función, categoría, nivel, servicio educativo y asignatura en que se desempeña;
- III. Cumplir con el perfil profesional que corresponda a la función docente, de técnico docente, de asesoría técnica pedagógica, directiva o de supervisión que desempeña;
- IV. Contar con una categoría del catálogo autorizado por la Unidad del Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros (en lo subsecuente la Unidad del Sistema), o su equivalente en los sistemas estatales y municipales;
- V. Laborar en algún nivel o servicio de educación básica y desempeñar la función que corresponde a su categoría, de conformidad con el Anexo III del Acuerdo;

- VI. Estar adscrito a un centro de trabajo que corresponda a la categoría que ostenta, nivel, servicio y función que desempeña, de acuerdo a lo dispuesto en la normativa aplicable, y
- VII. No haber participado en el proceso de promoción a horas adicionales o a la función directiva o de supervisión en educación básica en el ciclo escolar 2022-2023 establecido en la Ley General del Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros, de conformidad con las disposiciones emitidas por la Unidad del Sistema.

**SEGUNDA. PERFIL PROFESIONAL A CUBRIR POR LAS MAESTRAS Y LOS MAESTROS PARTICIPANTES.**

Los perfiles profesionales a cubrir por las maestras y los maestros participantes en el proceso de promoción horizontal por niveles con incentivos en educación básica 2022, serán los publicados por la Unidad del Sistema en su portal de internet <http://usicamm.sep.gob.mx>.

**TERCERA. ELEMENTOS MULTIFACTORIALES Y SU VALORACIÓN.**

Con el propósito de apreciar los conocimientos, aptitudes, capacidad de gestión y experiencia necesarios, además de la vocación del servicio y el compromiso de las maestras y los maestros, para contribuir al logro del aprendizaje y el desarrollo integral de los educandos, los elementos multifactoriales que se tomarán en cuenta, como parte del proceso de promoción horizontal 2022, serán los siguientes:

- I. Formación profesional, con una ponderación máxima de 15 sobre un esquema de 100 puntos;
- II. Antigüedad, con una ponderación máxima de 35 sobre un esquema de 100 puntos;
- III. Desarrollo profesional, con una ponderación máxima de 20 sobre un esquema de 100 puntos, y
- IV. Apreciación de conocimientos y aptitudes, con una ponderación máxima de 30 sobre un esquema de 100 puntos.

Para la acreditación y la valoración de los aspectos específicos de los elementos multifactoriales, se considerará lo establecido en los artículos 27 y 28, así como en el Anexo IV del Acuerdo.

**CUARTA. REGISTRO PARA PARTICIPAR.**

Las maestras y los maestros que decidan participar en el proceso deberán realizar lo siguiente:

***Cita para el registro***

---

- i. Ingresar a la plataforma electrónica: <http://usicamm.sep.gob.mx> y generar la cita para su registro del 22 de junio al 1 de julio de 2022;

***Modalidad del registro***

---



- II. El registro se llevará a cabo entre el 2 de julio y el 14 de agosto de 2022, de manera virtual; en las siguientes sedes:

Número de Sede	Nombre	Domicilio	Teléfono
1	Registro Promoción Horizontal Ensenada	<a href="https://www.educacionbc.edu.mx/disicamm/">https://www.educacionbc.edu.mx/disicamm/</a>	646 156 0547
2	Registro Promoción Horizontal Mexicali	<a href="https://www.educacionbc.edu.mx/disicamm/">https://www.educacionbc.edu.mx/disicamm/</a>	686 564 6580
3	Registro Promoción Horizontal Playas de Rosarito	<a href="https://www.educacionbc.edu.mx/disicamm/">https://www.educacionbc.edu.mx/disicamm/</a>	661 688 1331
4	Registro Promoción Horizontal San Quintín	<a href="https://www.educacionbc.edu.mx/disicamm/">https://www.educacionbc.edu.mx/disicamm/</a>	616 166 8756
5	Registro Promoción Horizontal Tecate	<a href="https://www.educacionbc.edu.mx/disicamm/">https://www.educacionbc.edu.mx/disicamm/</a>	665 521 3727
6	Registro Promoción Horizontal Tijuana	<a href="https://www.educacionbc.edu.mx/disicamm/">https://www.educacionbc.edu.mx/disicamm/</a>	664 686 9665

---

***Requisitos para iniciar el registro***

- III. Deberá presentar:
- a) La cita de registro;
  - b) La documentación que avale el cumplimiento de los requisitos de participación conforme a lo establecido en el artículo 10 del Acuerdo y la base PRIMERA de esta convocatoria, y
  - c) Las evidencias documentales de los elementos multifactoriales, cuando sea el caso;

---

***Sin generación de cita***

- IV. En el supuesto de que no se genere cita para el registro, la maestra o el maestro quedesea participar, atenderá las medidas que determine esta autoridad educativa.

Ante esta situación y con base en la capacidad operativa del Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros en los municipios, no se establecerá un mecanismo de atención al personal que se encuentre en el supuesto del párrafo que anterior.

---

***Verificación documental***

- V. El responsable del registro verificará que la persona que desea participar cumpla con los requisitos señalados en el Acuerdo, la convocatoria y demás disposiciones aplicables para el proceso de promoción horizontal por niveles con incentivos; además registrará los elementos

multifactoriales conforme a lo establecido por la Unidad del Sistema;

***Firma de ficha de registro y carta de aceptación***

---

- VI.** La maestra o el maestro que desee participar deberá corroborar que sea correcta la información que se asiente en la ficha de registro, misma que, una vez verificada la documentación, de ser procedente, la expedirá esta autoridad educativa. Realizándolo anterior, se firmará la ficha de registro y la carta de aceptación anexa a la misma.

Cuando la autoridad educativa utilice la modalidad del registro a distancia y en línea, una vez realizado el registro respectivo está obligada a enviar de manera inmediata la carta de aceptación para la firma del participante y éste la remitirá a la autoridad educativa por el mismo medio que la recibió, en un plazo no mayor a dos días naturales; en caso contrario, se tendrán por correctos los datos que se asentaron en la carta.

Con la finalidad de facilitar que la maestra o el maestro firme la carta de aceptación, se adjunta a la presente convocatoria como anexo I, y

***Constancia de no cumplimiento***

---

- VII.** En caso de que la maestra o el maestro participante no cumpla con los requisitos dispuestos en el proceso de promoción horizontal, la autoridad educativa respectiva emitirá una constancia de no cumplimiento y se dará por concluida su participación.

**QUINTA. PUBLICACIÓN DE RESULTADOS.**

***Resultados***

---

Cada maestra o maestro participante podrá consultar a partir del **16 de octubre de 2022**, en la plataforma electrónica de la Unidad del Sistema <http://usicamm.sep.gob.mx>, el resultado de su participación en este proceso, el cual integrará la valoración de los elementos multifactoriales.

Los resultados serán definitivos e inapelables.

***Listado nominal ordenado de resultados***

---

Una vez interpuestos y, en su caso, resueltos los recursos de reconsideración que se deriven del proceso de promoción horizontal por niveles con incentivos en educación básica 2022, la Unidad del Sistema conformará el listado nominal ordenado de resultados por entidad federativa, tipo de sostenimiento, grupo de dictaminación en el que se especificará el nivel, servicio o materia educativa.



En todos los casos el listado nominal ordenado se realizará a partir de los puntajes finales, de mayor a menor, de acuerdo con la valoración de los elementos multifactoriales a los que se refiere este Acuerdo. La publicación del listado se realizará a partir del **14 de noviembre de 2022**.

**SEXTA. RECURSO DE RECONSIDERACIÓN.**

*Plazo y elementos*

---

Las maestras y los maestros participantes, en un plazo de quince días, podrán interponer recurso de reconsideración en contra de las resoluciones que deriven de este proceso, el cual deberá versar sobre su correcta aplicación, conforme a los requisitos dispuestos en los artículos 103, 104 y 105, de la Ley General del Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros. La interposición será ante la autoridad que emita la resolución que se impugna.

*Medio de presentación*

---

- I. A efecto de facilitar la atención a este medio de defensa, la Unidad del Sistema, pondrá a disposición de las personas participantes el correo electrónico [recurso.promocionhorizontal@nube.sep.gob.mx](mailto:recurso.promocionhorizontal@nube.sep.gob.mx), y esta autoridad educativa el correo electrónico [promocion.horizontalbc@gmail.com](mailto:promocion.horizontalbc@gmail.com), a través de los cuales, podrán presentarse preferentemente, los recursos de reconsideración.

**SÉPTIMA. CRITERIOS PARA LA ASIGNACIÓN DE INCENTIVOS.**

Para la asignación del incentivo, se estará a lo dispuesto en el Capítulo IV, Sección Segunda, del Acuerdo.

Toda asignación del incentivo de promoción horizontal distinta a lo establecido en el Acuerdo y en esta convocatoria será nula y, en consecuencia, no surtirá efecto alguno.

**OCTAVA. MEDIOS DE COMUNICACIÓN.**

*Medios de contacto con la maestra o el maestro participante*

---

Los medios de contacto con las maestras y los maestros participantes del proceso para la promoción horizontal por niveles con incentivos serán el correo electrónico y el número de teléfono que aporten desde el momento de su registro. Es responsabilidad de los propios participantes la precisión y certeza de la información proporcionada, la cual será necesaria para la comunicación en el marco de este proceso.

*Medios de contacto con la autoridad*

---

Para la aclaración de dudas o información adicional relacionada con este proceso, la maestra o el maestro participante podrá dirigirse a esta autoridad a los números telefónicos señalados en la base CUARTA fracción II según la sede de registro o en su caso a la Unidad del Sistema, a la dirección de correo electrónico [promocionhorizontal@nube.sep.gob.mx](mailto:promocionhorizontal@nube.sep.gob.mx).

**NOVENA. GUÍAS DE ESTUDIO Y BIBLIOGRAFÍA DE APOYO.**

Las maestras y los maestros participantes podrán obtener gratuitamente las guías para la valoración del elemento multifactorial Apreciación de conocimientos y aptitudes, en la plataforma electrónica de la Unidad del Sistema: <http://usicamm.sep.gob.mx>.

Dichas guías contendrán la lista de temas y la bibliografía que podrán consultar para su preparación.

**DÉCIMA. CONSIDERACIONES GENERALES.**

- I. La documentación se recibirá con la reserva de verificar su autenticidad;

---

***Supuestos para dejar sin efectos la participación en el proceso***

- II. Quedará sin efectos la participación en el proceso, con independencia de las etapas en las que se encuentre, incluso si ya se le hubiese asignado el incentivo, sin perjuicio de las sanciones de tipo administrativo o penal en las que pudiera incurrir, cuando se:
- a) Proporcione información o documentación apócrifa o falsa;
  - b) Incumpla con las disposiciones del presente Acuerdo o las bases de la convocatoria del proceso respectivo, o
  - c) Presente conductas contrarias a las indicadas por la Unidad del Sistema o por esta autoridad educativa, según corresponda, durante la acreditación de los requisitos o el desarrollo de la apreciación de conocimientos y aptitudes.

---

***Gratuidad en los trámites***

- III. Todos los trámites relacionados con la presente convocatoria son gratuitos;

---

***Asignación sujeta a la disponibilidad***

- IV. Esta autoridad no está obligada a asignar el incentivo de promoción horizontal a la totalidad de las personas participantes que se encuentren en el listado nominal ordenado de resultados, toda vez que la asignación estará sujeta a la disponibilidad presupuestal;

---

***Casos no previstos***



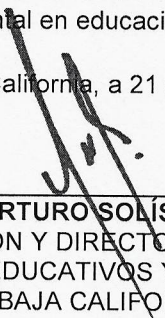
- V. Lo no previsto en la presente convocatoria será resuelto por la Unidad del Sistema y esta autoridad educativa, de acuerdo con sus ámbitos de competencia;

***Información reservada, confidencial y datos personales***

---

- VI. En cuanto a la información que se reciba y se genere con motivo de esta convocatoria, se precisa lo siguiente:
- a) Esta autoridad educativa, en el ámbito de sus atribuciones, es responsable del tratamiento de los datos personales que se proporcionen. La información quedará sujeta a las disposiciones contenidas en la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, en la Ley General de Archivos, además de las disposiciones federales y locales en la materia. Los resultados, base de datos y recomendaciones individuales que deriven de este proceso, serán considerados datos personales o información reservada. La Unidad del Sistema dispondrá de las medidas para que se dé una consulta pública, sin afectar la confidencialidad de los datos;
  - b) Se considerará reservada la información derivada del sistema de apreciación de conocimientos y aptitudes. La persona que difunda sin autorización datos tales como los reactivos utilizados en los instrumentos de medición y ponga en riesgo dicho sistema, será acreedora a las sanciones correspondientes que se contemplen en las disposiciones aplicables;
  - c) Los datos personales recabados serán utilizados con la finalidad de ejecutar los trámites señalados en esta convocatoria para integrar el registro de maestras y maestros participantes, identificarlos, aplicar la valoración de los elementos multifactoriales, publicar los resultados y, en su caso, asignar el incentivo. Las maestras y los maestros participantes podrán ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación u oposición de sus datos personales, establecidos en el Título Tercero de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, en el correo electrónico [promocion.horizontalbc@gmail.com](mailto:promocion.horizontalbc@gmail.com), y
  - d) Los datos recabados pueden ser transferidos a distintas áreas de esta autoridad educativa y de la Unidad del Sistema, con el fin de dar continuidad a la participación en el proceso de promoción horizontal en educación básica 2022.

Mexicali, Baja California, a 21 de junio de 2022

  
\_\_\_\_\_  
**GERARDO ARTURO SOLÍS BENAVIDES**  
SECRETARIO DE EDUCACIÓN Y DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO  
DE SERVICIOS EDUCATIVOS Y PEDAGÓGICOS  
DE BAJA CALIFORNIA



**ANEXO I DE LA CONVOCATORIA  
PROCESO DE PROMOCIÓN HORIZONTAL POR NIVELES  
CON INCENTIVOS EN EDUCACIÓN BÁSICA 2022**

**Carta de Aceptación**

Una vez revisada la información asentada en el registro para el proceso de promoción horizontal por niveles con incentivos en educación básica, manifiesto bajo protesta de decir verdad que estoy de acuerdo con la misma, por así convenir a mis intereses.

Asimismo, con pleno conocimiento de mis derechos y obligaciones, por este medio expreso lo siguiente:

- 1. Me comprometo** a respetar los términos de la Convocatoria para el proceso de promoción horizontal por niveles con incentivos en educación básica 2022, además de apegarme a los resultados del proceso de valoración y al listado nominal ordenado de resultados.
- 2. Manifiesto** que cuento con un mínimo de dos años con nombramiento definitivo de servicio ininterrumpidos inmediatos anteriores a la fecha de publicación de la convocatoria de este proceso. Además, desempeño la función acorde a mi categoría en el nivel, servicio educativo o asignatura y en el centro de trabajo donde estoy adscrito.
- 3. Declaro** que no me encuentro inhabilitado para el servicio público, ni con algún otro impedimento legal.
- 4. Estoy de acuerdo** en que la autoridad educativa de la entidad federativa donde realizo mi registro verifique la autenticidad de la documentación que proporciono, por lo que, en caso de omisión, alteración o falsificación de la misma, acepto el término de mi participación en el proceso.
- 5. Tengo** pleno conocimiento que la asignación del incentivo está sujeta a la disponibilidad presupuestal con la que cuente la autoridad educativa de la entidad federativa.

Responsable del registro de la autoridad  
educativa de la entidad federativa

Maestra o maestro participante

---

Nombre y firma

---

Nombre y firma



**ANEXO II DE LA CONVOCATORIA  
PROCEDIMIENTO PARA EL REGISTRO Y VERIFICACIÓN DOCUMENTAL**

**Estimada (o) Participante:**

Una vez realizada la cita, se generará la Ficha para el Registro en el cual se indica el día, horario límite para enviar la información correspondiente a través de la dirección electrónica <https://www.educacionbc.edu.mx/dsicamm/>.

Deberá Escanear los documentos solicitados en la BASE PRIMERA. REQUISITOS PARA LA PARTICIPACIÓN en **formato PDF – cuando se requiera, por ambos lados** -. Los archivos son individuales sin importar el número de hojas que lo integren y su tamaño no deberá de excederse de **4 Megabytes**, así mismo, deberán ser nombrados con las primeras cuatro letras y seis números de la CURP de la persona y el documento al que se hace alusión, como se muestra en la tabla siguiente:

REQUISITO	NOMBRE DEL ARCHIVO
Identificación Oficial Vigente (INE, Cédula profesional, Pasaporte Mexicano).	FAMA901501_Identificacion
Clave Única de Registro de Población.	FAMA901501_CURP
Título o Cédula Profesional de Licenciatura.	FAMA901501_Grado_est
Constancia de Servicios (actualizada).	FAMA901501_Cons_servicios
Certificado de Situación Laboral (actualizada).	FAMA901501_Cert_sit_laboral
Cita para el Registro.	FAMA901501_Cita
Carta de Aceptación de las Bases (firmada).	FAMA901501_Acep_bases
Solicitud de Participación de Plazas.	FAMA901501_Solic_part

1. Escanear las evidencias documentales de los elementos multifactoriales que se solicitan en la **BASE TERCERA. ELEMENTOS MULTIFACTORIALES Y SU VALORACIÓN** en **formato PDF – cuando se requiera, por ambos lados** -. Los archivos son individuales sin importar el número de hojas que lo integren y su tamaño no deberá de excederse de **4 Megabytes**, así mismo, deberán ser nombrados con las primeras cuatro letras y seis números de la CURP de la persona y el elemento multifactorial que corresponda, como se indica a continuación:

ELEMENTO MULTIFACTORIAL	NOMBRE DEL ARCHIVO
Grado Máximo de Estudios (Título o Cédula profesional del grado).	FAMA901501_Grado_max
Constancia de Servicios (actualizada).	FAMA901501_Cons_servicios
Comprobante de desarrollo profesional asociados a su función, nivel, servicio o materia educativa en la que participa (Cursos del catálogo).	FAMA901501_Cursos

**NOTA:** Los documentos que el aspirante suba a la plataforma deberán ser solo los solicitados en los requisitos y elementos multifactoriales, en caso de que el aspirante suba algún documento distinto este se tomará como **no presentado**.

Para todos los casos, estos archivos deberán ser cargados por el sustentante de acuerdo a las indicaciones proporcionadas en dicha plataforma.

Es importante señalar que únicamente se tomará en cuenta la documentación solicitada en el presente Anexo; así mismo, una vez cargada la información y validada por el sustentante, no se podrá realizar modificaciones posteriores.

Una vez verificados los documentos enviados por parte de los aspirantes, la Autoridad Educativa de la Entidad Federativa, a través de la plataforma de la Unidad del Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros, realizará el registro en la plataforma y enviará a través del mismo **“Ficha para el Registro”**, siempre y cuando la información proporcionada cumpla con lo establecido en la Convocatoria del proceso de promoción horizontal por niveles con incentivos en Educación Básica 2022.

En el supuesto que, el aspirante no cumpla con los requisitos establecidos en la Convocatoria, se emitirá la **“Ficha de Rechazo”** y se dará por concluida la participación del aspirante.



**ANEXO III DE LA CONVOCATORIA  
CONSIDERACIONES APLICABLES A LOS REQUISITOS**

Con base en el Acuerdo que contiene las reglas del Programa de promoción horizontal por niveles con incentivos en educación básica 2022 se establece lo siguiente:

**Artículo 10.** Las maestras o los maestros que decidan participar en el proceso de promoción horizontal deberán cumplir los siguientes requisitos:

- I. Contar con título o cédula profesional de licenciatura, acorde a su categoría, función y en su caso, a la asignatura que imparte.

El personal cuya formación no esté considerada en las áreas de conocimiento, podrá participar en el Programa de promoción horizontal por niveles con incentivos si se encuentra en uno de los siguientes supuestos:

- Para el personal docente que ingresó al servicio educativo previo a la publicación del presente Acuerdo, se observará, en su caso, las convocatorias emitidas por las autoridades educativas de las entidades federativas a partir del 2014, o con las condiciones con las que fue contratado si ingresó antes del 2014.

**Artículo 11.** Serán aplicables las siguientes consideraciones para la participación de las maestras o los maestros en el proceso de promoción horizontal 2022, cumpliendo con los demás requisitos establecidos en el artículo 10 de este Acuerdo:

- IV. El personal con categoría docente que realice funciones de asesoría técnica pedagógica podrá participar en el proceso de promoción horizontal 2022 con o sin el nombramiento correspondiente, siempre y cuando provengan de algún proceso del Servicio Profesional Docente (SPD) o de la Unidad del Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros (USICAMM).

- VII. El personal con categoría de maestra de jardín de niños o maestro de grupo de primaria, adscrito a un centro de trabajo de educación especial podrá participar en el proceso de promoción horizontal 2022.

Las maestras y los maestros que puedan ser beneficiados por el incentivo, se deberán sujetar a un proceso de regularización de categoría (recategorización), con las implicaciones que esto pudiera generar en el ámbito salarial.

- VIII. El personal que labora en la Modalidad de Educación Migrante y Educación Indígena en Secundaria, podrá participar siempre y cuando cumplan con lo establecido en el Artículo 10 del Acuerdo y las bases de la presente Convocatoria.

**Artículo 22.** Las maestras y los maestros que decidan participar en el proceso de promoción horizontal, conforme a las fechas establecidas en el calendario y las convocatorias respectivas, deberán ingresar a la plataforma electrónica de la Unidad del Sistema <http://usicamm.sep.gob.mx> y generar una cita para su registro, mediante el sistema dispuesto para tal fin.

Con base en lo anterior, esta Autoridad Educativa Local, no establecerá un mecanismo de atención al personal que no haya cumplido con lo establecido en el párrafo que antecede. Lo anterior derivado de la capacidad operativa del Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros (SICAMM) en los diferentes municipios.

